



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 031 DE 2017 Hoja 4 de 4

“Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado MOTO G5 PLUS TOKIO CHALLENGE”

ARTÍCULO 4. COMUNICAR al autorizado que la mecánica o reglamento es la norma primaria, básica, reguladora del concurso, una vez publicada y aplicada no es conveniente realizar modificaciones a la misma, a menos que sean absolutamente necesarias y justificadas, toda vez que la certeza y seguridad que se debe garantizar a los concursantes, se ve alterada y con ello los principios de transparencia e igualdad del concurso, aspectos por los que debe velar la Secretaría de Gobierno, como autoridad competente para su autorización.

ARTÍCULO 5. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva la(s) constancia(s) de la entrega del plan de premios y la respectiva fotocopia del documento de identificación del (los) ganador(es), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la terminación del concurso y/o notificación de los ganadores, a fin de dar cierre al expediente del concurso, so pena de hacer efectiva la póliza de cumplimiento que ampara el plan de premios.

ARTÍCULO 6. DETERMINAR que ésta autorización tiene vigencia a partir de la expedición del presente acto administrativo y hasta la fecha indicada en el artículo primero del mismo.

ARTÍCULO 7. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa AGENCIA MILAGROS S.A.S., con NIT 900.546.035-6, a través del correo electrónico cesar@milagros.co suministrado por el solicitante, haciéndole saber en el acto de notificación, que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2017.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Elaboró: Yuly Sanabria. 22-03-2017
Revisó: Claudia García Celis 

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Tel. 3387000 – 3820660
Información Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 031 DE 2017 Hoja 3 de 4

“Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado MOTO G5 PLUS TOKIO CHALLENGE”

Que es responsabilidad exclusiva del peticionario las consecuencias que se puedan derivar por causa del incumplimiento de lo ordenado en la norma precitada.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales, encuentra que para la realización del concurso denominado “MOTO G5 PLUS TOKIO CHALLENGE”, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.

Que en mérito de lo expuesto, esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR a la empresa AGENCIA MILAGROS S.A.S., con NIT 900.546.035-6 la realización del concurso denominado “MOTO G5 PLUS TOKIO CHALLENGE”, que se efectuará en Bogotá, D. C., con participación a nivel nacional, a través de las redes sociales de Facebook e Instagram de Motorola Colombia, desde el 27 de marzo de 2017 hasta el 09 de abril de 2017, con selección de ganadores el 11 de abril de 2017, de conformidad con las condiciones y características contenidas en la mecánica del concurso, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que debe solicitar a la Dirección para la Gestión Políciva, con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación a las fechas de selección de ganadores, el delegado para supervisar el desarrollo del concurso, previo el pago de la tarifa correspondiente según lo dispuesto en el Decreto Distrital 774 de 1995. En caso de presentarse reclamación por el incumplimiento de la mecánica autorizada, deberá aportar una copia de la grabación del concurso y de los documentos que le sean requeridos.

ARTÍCULO 3. EXIGIR al autorizado que de manera inmediata informe a esta Dirección cualquier modificación, terminación anticipada o suspensión del concurso, a fin de expedir el acto administrativo a que haya lugar, toda vez que el premio o premios ofrecidos para el concurso deberán quedar en poder de los participantes. En caso contrario, deberá repetirse el concurso hasta que el premio quede en poder de los participantes, de conformidad con el establecido en el Decreto Distrital 350 de 2003, previa ampliación de la autorización.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 031 DE 2017 Hoja 2 de 4

“Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado MOTO G5 PLUS TOKIO CHALLENGE”

Que el artículo 4º del Decreto Distrital 350 de 2003, define los concursos como *“todo evento en el que una persona o varias personas ponen en juego sus conocimientos, inteligencia, destreza y habilidad para lograr un resultado exigido, a fin de hacerse acreedores a un título o premios bien sea en dinero o en especie”*

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 350 de 2003 establece los requisitos para la autorización de la realización del concurso denominado “MOTO G5 PLUS TOKIO CHALLENGE” y se observa que se acreditan los mismos de acuerdo a los siguientes:

1. Solicitud de autorización para la realización del concurso.
2. Fotocopia del Formulario del Registro Único Tributario de la empresa AGENCIA MILAGROS S.A.S., con NIT 900.546.035-6. ✓
3. Fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa AGENCIA MILAGROS S.A.S., con NIT 900.546.035-6.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía No. 80.449.376 expedida en Chía, del señor Pablo Salazar Murillo, Representante Legal de la empresa AGENCIA MILAGROS S.A.S., con NIT 900.546.035-6.
5. Mecánica y plan de premios del concurso. (Términos y Condiciones).
6. Póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno No. 17-44-101147014 que garantiza la entrega del plan de premios, con vigencia desde el 27 de marzo de 2017 hasta el 31 de octubre de 2017, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y certificación pago de la prima.
7. Fotocopia del Formulario único del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos No. 2017312010002662140 por valor de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS MCTE (\$2.112.000) con pago en Banco de Occidente el día 24 de febrero de 2017. ✓
8. Certificación del Revisor Fiscal, señora Magda Zeneth Bocanegra, con tarjeta profesional No. 192420-T, en la que señala que la empresa AGENCIA MILAGROS S.A.S, con NIT 900.546.035-6, en la que señala que la compañía cuenta con los recursos para la entrega de los premios correspondientes al concurso “MOTO G5 PLUS TOKIO CHALLENGE”

Que la empresa AGENCIA MILAGROS S.A.S., con NIT 900.546.035-6 está obligada a cumplir lo estipulado en la presente Resolución, so pena de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el Artículo 164 del Acuerdo Distrital 079 de 2003.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN No. 031 DE 2017 Hoja 1 de 4

“Por la cual se autoriza la realización del concurso denominado MOTO G5 PLUS TOKIO CHALLENGE”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 15 del Decreto Distrital No. 350 de 2003, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 321 de 2004 y las consagradas en el literal i) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa AGENCIA MILAGROS S.A.S., con NIT 900.546.035-6, representada legalmente por el señor PABLO SALAZAR MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía 80.449.376, en calidad de Representante Legal, mediante radicado No. 20174210093742 del 10 de marzo de 2017, solicito autorización para la realización del concurso denominado “MOTO G5 PLUS TOKIO CHALLENGE”, que se efectuará en Bogotá, D. C., con participación a nivel nacional, a través de las redes sociales de Facebook e Instagram de Motorola Colombia, desde el 27 de marzo de 2017 hasta el 09 de abril de 2017, con selección de ganadores el 11 de abril de 2017.

Que el concurso denominado “MOTO G5 PLUS TOKIO CHALLENGE”, consiste en que las personas interesadas en participar que cumplan los requisitos, deberán ser fans de @moto_col en Instagram y Facebook, Subir un video en alguna de estas redes sociales recitando el trabalenguas indicado de manera creativa y correcta, un jurado calificará cada uno de los videos en estos dos criterios y seleccionará los dos (2) ganadores, de conformidad con las características, condiciones y restricciones contenidas en la mecánica del concurso, la cual hace parte integral de esta Resolución.

Que el total del plan de premios para este concurso es la suma de VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS MCTE (\$21.122.000), representados en un viaje a Tokio Japón para cada uno de los dos ganadores por 7 días 6 noches, incluye tiquetes aéreos ida y regreso, estadía, alimentación y demás aditamentos indicados en los términos y condiciones y un teléfono moto G5 plus.